

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

## RESOLUCIÓN AGT N° 156 114

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de mayo de 2014.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, Resoluciones del Presidencia del Consejo de la Magistratura Nros. 898/08 y 207/14 y AGT Nros. 72/14 y 113/14, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Ministerio Público Tutelar, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que mediante Resolución CM N° 898/08 han sido creados dos Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial bajo la órbita de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, con el objeto de prestar una respuesta permanente y estructural ante el aumento sostenido de la carga laboral de los juzgados, a los fines de garantizar la eficaz prestación del servicio de Justicia.

Que con fecha 01 de abril de 2014, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dictó la Resolución de Presidencia N° 207/14 por la cual se crea el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



existentes y, de ese modo, unificándose en un solo organismo el funcionamiento del citado Cuerpo de apoyo a la jurisdicción.

Que, asimismo, en dicha Resolución se invitó a los Ministerios Públicos a adherirse a la integración de ese Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que en ese orden de ideas, este Ministerio Público Tutelar, a través de la Resolución AGT N° 72/14, resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que es dable destacar la importancia que el Cuerpo Móvil posee para la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, en la función de apoyo a las tareas jurisdiccionales que garantizan una eficaz prestación del servicio de justicia.

Que por todo lo expuesto, y en observancia a la adhesión efectuada, corresponde integrar el referido Cuerpo Móvil Judicial con la agente Julieta PARELLADA Legajo Personal N° 3084, en su cargo de revista, quien de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución AGT N° 113/14 cesó en sus funciones de Coordinación de la OAD de Mataderos-Liniers y se le concedió un pase en comisión de servicios al Ministerio Público de la Defensa de la CABA.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903 y la Resolución AGT 72/14,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

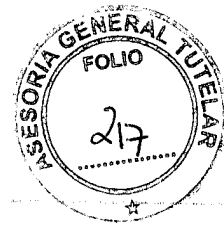
Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución AGT N° 113/14, a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 2.- Integrar el Cuerpo Móvil, creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/14, adherido por el Ministerio Público Tutelar mediante Resolución AGT N° 72/14; con la agente Julieta PARELLADA, Legajo Personal N° 3084, en su cargo de revista.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Yael S. Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".



### ASESORÍA GENERAL

REG. N° 156/14 TP. XV F° 216-217 FECHA 28-05-14

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



